

ACUERDO

Asunto: 4 - Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2022 del Organismo Autónomo Museos y Centros (OAMC).

Vista la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, conformada, elevada a este Consejo de Gobierno Insular por la Consejera del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, relativa a la **Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el año 2022**, y

Resultando, que por Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros, de fecha 28 de noviembre de 2022, se **propuso la aprobación inicial de la Oferta de Empleo Público, del citado Organismo Autónomo de Museos y Centros para el año 2022**, remitiéndose el expediente administrativo a esta Corporación Insular a los efectos de elevar propuesta a este Consejo de Gobierno Insular para su aprobación, en los siguientes términos:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022				
TURNO LIBRE				
GRUPO	PLAZA	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN DE ACCESO:	Nº
A1	Conservador/a	Antropología Social y Cultural	LICENCIADO/A EN FILOSOFÍA * LICENCIADO/A EN HISTORIA * LICENCIADO/A EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL * LICENCIADO/A EN SOCIOLOGÍA *	2
A1	Conservador/a	Biología	LICENCIADO/A EN BIOLOGÍA * LICENCIADO/A EN MEDICINA * GRADO EN GENÉTICA *	1
A1	Conservador/a	Biología	LICENCIADO/A EN BIOLOGÍA *	1
A1	Técnico/a Superior	Física	LICENCIADO/A EN FÍSICA *	1
TOTAL PLAZAS OFERTA DE EMPLEO TURNO LIBRE				5



Documento

CSV documento	36e1f530-bebb-5918-aa65-2ff4e29c4823
CSV firma	12e83f54-f8af-54e0-bd63-08987823f985
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/36e1f530-bebb-5918-aa65-2ff4e29c4823
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/12e83f54-f8af-54e0-bd63-08987823f985



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:59:38 UTC

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA				
GRUPO	PLAZA	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN DE ACCESO:	Nº
A1	Técnico/a de Administración General	Económica	LICENCIADO/A EN ECONOMÍA * LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS *	1
A1	Técnico/a Superior en Difusión y Comunicación		LICENCIADO/A EN ECONOMÍA *	1
C2	Auxiliar Administrativo/a		TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE * GRADUADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA *	1
C2	Auxiliar de Museos		TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE * GRADUADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA *	21
E	Ordenanza		CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE *	1
TOTAL PLAZAS OFERTA DE EMPLEO PROMOCIÓN INTERNA				25
TOTAL PLAZAS OEP 2022				30

(*) Conforme a la aprobación de la Plantilla del OAMC, para el ejercicio 2022, la titulación académica requerida está pendiente de adaptación a los nuevos Panes de Estudios.

Resultando que, consta en el expediente **certificado de fecha 12 de diciembre de 2022, evacuado por el Secretario del Organismo Autónomo Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por el que acredita la relación de ceses de personal fijo quedando vacantes sus plazas y las incorporaciones producidas durante el ejercicio 2022,** a efectos de calcular la tasa general de reposición conforme la Ley 22/2021, 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Resultando que, asimismo consta en el expediente informe propuesta del Organismo Autónomo en el que se incluye **informe económico en cuanto a la adecuada cobertura presupuestaria de las plazas ofertadas,** indicando que se encuentran dotadas presupuestariamente.

Resultando que, se aporta la conformidad con la propuesta de Oferta de Empleo Público 2022 por parte del Comité de Empresa del Organismo Autónomo, cumpliéndose lo previsto en el artículo 37.1 letra L) del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público en cuanto a la negociación de sus criterios generales.



Documento

CSV documento	36e1f530-bebb-5918-aa65-2ff4e29c4823
CSV firma	12e83f54-f8af-54e0-bd63-08987823f985
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/36e1f530-bebb-5918-aa65-2ff4e29c4823
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/12e83f54-f8af-54e0-bd63-08987823f985



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:59:38 UTC

Resultando, que consta informe del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, previo y preceptivo conforme a la Base 89ª de las de Ejecución del Presupuesto y que es conforme a los términos del presente Acuerdo.

Considerando, que el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 128 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Oferta de Empleo Público de 2020, deberá formarse por las Corporaciones Locales, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal sobre Función Pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de dicha normativa básica, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las administraciones públicas, debiendo aprobarla y publicarla anualmente para el año correspondiente.

Considerando, que el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala en su artículo 70 que:

“1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos”.



Documento

CSV documento	36e1f530-bebb-5918-aa65-2ff4e29c4823
CSV firma	12e83f54-f8af-54e0-bd63-08987823f985
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/36e1f530-bebb-5918-aa65-2ff4e29c4823
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/12e83f54-f8af-54e0-bd63-08987823f985



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:59:38 UTC

Considerando que, el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Organismo Autónomo de Museos y Centros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 39 de fecha 25 de marzo de 2015, dispone en su artículo 16.2, en relación con la Oferta de Empleo Público lo siguiente: *“Las necesidades de personal que no puedan ser cubiertas con los efectivos existentes en el OAMC, a través de los mecanismos descritos en el apartado anterior, siempre que exista asignación presupuestaria y deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la oferta de empleo público.*

La Oferta de Empleo Público o instrumento similar recogerá las plazas reservadas para los turnos de promoción interna y acceso libre y se aprobará anualmente conforme al marco legal de aplicación, previa la negociación colectiva y con el plazo de ejecución previsto legalmente.

La ejecución de la oferta de empleo público se realizará a través de las correspondientes convocatorias, las cuales se ajustarán a lo establecido en la normativa vigente y en las reglas genéricas que regulan el procedimiento y el sistema selectivo”.

Asimismo, el mencionado Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Organismo Autónomo de Museos y Centros regula en su artículo 89.3.20 que el Comité de Empresa tendrá las siguientes competencias *“Negociar con el OAMC, la preparación y diseño de la OEP para cada ejercicio y la programación de las correspondientes convocatorias”*, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1.I) del TREBEP. A tales efectos, y tal y como se ha indicado en párrafos anteriores, consta en el expediente administrativo informe de conformidad del Comité de Empresa de fecha 21 de octubre de 2022, así como acta de la comisión negociadora del Organismo Autónomo Museos y Centros de fecha 25 de noviembre de 2022.

Considerando, que la Constitución Española determina en su artículo 131.1 que corresponde al Estado mediante ley la planificación de la actividad económica general, y el artículo 129.1 del R.D. 781/1986, antes citado, que corresponde al Gobierno establecer límites de carácter general a los gastos de personal de las Entidades Locales, sin perjuicio de las que puedan establecerse en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, o en otras leyes.

Ahora bien, tal y como señala el artículo 20.5 de la referida LPGE para 2022, la Oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.



Documento

CSV documento	36e1f530-bebb-5918-aa65-2ff4e29c4823
CSV firma	12e83f54-f8af-54e0-bd63-08987823f985
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/36e1f530-bebb-5918-aa65-2ff4e29c4823
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/12e83f54-f8af-54e0-bd63-08987823f985



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:59:38 UTC

En aplicación de lo anterior, el Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo Museos y Centros, relativo a la Oferta de Empleo Público 2022, abarca plazas referidas a la **Tasa general de Reposición y a la tasa de promoción interna** conforme la Ley 22/21, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Considerando que, el artículo 20. Uno.1 de la LPGE para 2022 dispone:

“Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

En relación al cálculo de dicha tasa, y conforme la legislación vigente, **“para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.../...”**

Por lo que **la tasa general de reposición de efectivos del citado Organismo Autónomo Museos y Centros, se debe fijar en un máximo del 120%.**

En este sentido, de la documentación obrante en el expediente se constata que se han producido **las bajas de cuatro (4) empleados fijos y no se ha producido**



Documento

CSV documento	36e1f530-bebb-5918-aa65-2ff4e29c4823
CSV firma	12e83f54-f8af-54e0-bd63-08987823f985
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/36e1f530-bebb-5918-aa65-2ff4e29c4823
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/12e83f54-f8af-54e0-bd63-08987823f985



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:59:38 UTC



ninguna incorporación, y procede aplicar **la tasa del 120%**, por lo que, **al respecto de la Tasa general de Reposición**, por el Organismo Autónomo se propone incluir en la oferta de empleo público 2022, **cinco (5) plazas**.

Considerando que, por otra parte, respecto de la **tasa de promoción interna**, por el Organismo Autónomo se propone incluir en la oferta de empleo público 2022 **veinticinco (25) plazas**.

Al respecto señalar que el apartado 6. b) del artículo 20. Uno. 1. de la mencionada Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 dispone que: “No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.”

En relación a este apartado, el Organismo Autónomo propone la inclusión en la OEP 2022 de **veintiuna (21) plazas de Auxiliar de Recepción**.

Asimismo, y en virtud de acuerdo con los representantes de los trabajadores de 25 de noviembre de 2022, se propone dejar sin efecto la ejecución en cuanto a las **plazas del turno de promoción interna de:**

- **Técnico de Administración General, A1**
- **Técnico Superior en Difusión y Comunicación, A1**
- **Auxiliar Administrativo/a C2, y**
- **Ordenanza, E**

En su día incluidos en la OEP 2019, dejarla sin efecto **e incluirlas en la Oferta de Empleo Público 2022**, por cuanto no será posible su ejecución en el plazo máximo establecido de tres años desde su aprobación, teniendo en cuenta su aprobación en fecha de 17 de diciembre de 2019.

Considerando, que el órgano competente para la aprobación de la oferta de empleo público de los Organismos Autónomos dependientes del Cabildo Insular de Tenerife es el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el



Documento

CSV documento	36e1f530-bebb-5918-aa65-2ff4e29c4823
CSV firma	12e83f54-f8af-54e0-bd63-08987823f985
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/36e1f530-bebb-5918-aa65-2ff4e29c4823
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/12e83f54-f8af-54e0-bd63-08987823f985



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:59:38 UTC

artículo 62.f) Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, así como de conformidad con lo previsto en el artículo 29.5 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En virtud de cuanto antecede, este Consejo de Gobierno Insular acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público 2022 del personal del Organismo Autónomo Museos y Centros, dándose cumplimiento a lo previsto en Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en los siguientes términos:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022				
TURNO LIBRE				
GRUPO	PLAZA	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN DE ACCESO:	Nº
A1	Conservador/a	Antropología Social y Cultural	LICENCIADO/A EN FILOSOFÍA * LICENCIADO/A EN HISTORIA * LICENCIADO/A EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL * LICENCIADO/A EN SOCIOLOGÍA *	2
A1	Conservador/a	Biología	LICENCIADO/A EN BIOLOGÍA * LICENCIADO/A EN MEDICINA * GRADO EN GENÉTICA *	1
A1	Conservador/a	Biología	LICENCIADO/A EN BIOLOGÍA *	1
A1	Técnico/a Superior	Física	LICENCIADO/A EN FÍSICA *	1
TOTAL PLAZAS OFERTA DE EMPLEO TURNO LIBRE				5
TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA				
GRUPO	PLAZA	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN DE ACCESO:	Nº
A1	Técnico/a de Administración General	Económica	LICENCIADO/A EN ECONOMÍA * LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS *	1
A1	Técnico/a Superior en Difusión y Comunicación		LICENCIADO/A EN ECONOMÍA *	1
C2	Auxiliar Administrativo/a		TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE * GRADUADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA *	1
C2	Auxiliar de Museos		TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE * GRADUADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA *	21
E	Ordenanza		CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE*	1
TOTAL PLAZAS OFERTA DE EMPLEO PROMOCIÓN INTERNA				25
TOTAL PLAZAS OEP 2022				30

(*) Conforme a la aprobación de la Plantilla del OAMC, para el ejercicio 2022, la titulación académica requerida está pendiente de adaptación a los nuevos Panes de Estudios.

SEGUNDO.- Se advierte al Organismo Autónomo de Museos y Centros, que la Oferta de Empleo Público aprobada por este Consejo de Gobierno Insular, para el presente año 2022, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa



Documento

CSV documento	36e1f530-bebb-5918-aa65-2ff4e29c4823
CSV firma	12e83f54-f8af-54e0-bd63-08987823f985
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/36e1f530-bebb-5918-aa65-2ff4e29c4823
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/12e83f54-f8af-54e0-bd63-08987823f985



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:59:38 UTC



Cruz de Tenerife, antes de la finalización del año en curso, debiendo proceder a su ejecución en el plazo máximo de tres años previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- En el anuncio de publicación de la Oferta de Empleo Público se señalará expresamente que contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Asimismo, si del contenido del acuerdo procede notificar a empleado público afectado, el Organismo Autónomo deberá incluir el mismo pie de recurso en la práctica de la notificación.



Documento

CSV documento	36e1f530-bebb-5918-aa65-2ff4e29c4823
CSV firma	12e83f54-f8af-54e0-bd63-08987823f985
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/36e1f530-bebb-5918-aa65-2ff4e29c4823
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/12e83f54-f8af-54e0-bd63-08987823f985



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:59:38 UTC